



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Martes, 19 de octubre

Número 238

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, me dirige comunicación de fecha 11 del actual, diciendo lo siguiente:

Circular sobre comunicación de las Corporaciones Locales y de las Secciones Provinciales de Administración Local con el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento

Excmo. Sr.: Organizado el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con arreglo al Decreto de 5 de marzo de 1954, para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 354 de la vigente Ley de Régimen Local, son muchas las Corporaciones Locales que se dirigen al mismo directamente, por entender, sin duda, que la función de asesoramiento puede ejercitarse en esa forma, olvidando que la comunicación con tal Servicio por estar afecto a la Dirección General de Administración Local, ha de ajustarse a las normas de la Circular de 16 de julio de 1947, según la cual los Presidentes de las Corporaciones han de dirigirse a las Autoridades centrales por conducto de los Excelentísimos Sres. Gobernadores Civiles, norma de conducta que ha sido reiteradamente recordada y que encuentra

sus antecedentes en la Orden de 14 de febrero de 1856.

Sin embargo, la comunicación entre el Servicio Central y las Secciones provinciales de Administración Local ha de ser directa, puesto que entre ellos ha de existir una íntima relación, que ha de traducirse en la subordinación de éstas a aquél para todas las colaboraciones que se consideren necesarias. La Dirección General de Administración Local está preparando una reorganización de dichas Secciones, para vincularlas al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y dotarlas de todos los medios de personal y material que precisen en la nueva regulación de que han de ser objeto, ya que sus cometidos específicos, enumerados en el artículo 164 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, han de experimentar una notable ampliación.

Por lo tanto, cuantos documentos, instancias, expedientes o consultas se dirijan por las Corporaciones locales al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, se remitirán por conducto de los Gobernadores civiles, quienes, bajo su responsabilidad, los darán curso, informándoles, previamente cuando proceda. Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local se relacionarán directamente con el Ilmo. señor Jefe del Servicio Central, del que recibirán órdenes o instrucciones

con arreglo a las facultades que le han sido delegadas por esta Jefatura Superior.

Lo que se hace público en el B. O. para conocimiento de las Corporaciones locales.

Burgos, 16 de octubre de 1954

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

## Diputación Provincial

Recurso especial de nivelación de Presupuestos municipales

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos a quienes se les ha reconocido el derecho a percibir el citado recurso, que, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden hacer efectivo en la Depositaria de Fondos provinciales el 50 por 100 del importe concedido.

Burgos, 15 de octubre de 1954.

—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.

## Delegación de Hacienda

Dispuesto por el vigente Estatuto de Recaudación que la confección de matrículas y recibos o patentes de contribución Rústica, Urbana o Industrial para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1955, sea realizada por contrata, mediante concurso, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta a continuación, se hace público para que las



personas a quienes interese, puedan presentar sus solicitudes antes del día 28 del actual en esta Delegación,  
**Pliego de condiciones para la contrata**

Primera. El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1955 en esta provincia, correspondientes a las contribuciones de Rústica, Urbana e Industrial, los cuales se calculan en 260.000 matrices y 700.000 recibos aproximadamente.

Segunda. La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y tomando por base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto, debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles, y relleno de todos los espacios o blanco que los impresos contengan. También podrán ser rellenados a máquina.

Tercera. El precio del servicio consistirá en cuarenta y cinco pesetas por millar de matrices, y en treinta y cinco por millar de recibos.

Cuarta. Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originarios, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta. En todo momento la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta. El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima. Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de vués y otros por éste, se hará contra el correspondiente recibo, reflejándose

por la Delegación de Hacienda el movimiento de impresos, mediante una cuenta en la que por clases de éstos constituirá el cargo, el número de los entregados al contratista y en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la data los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes en blanco.

Octava. En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos en esta Delegación a disposición del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otra índole que cupiera exigirle.

El plazo para la presentación de solicitudes caducará el día 28 del mes actual a las doce horas.

Burgos, 14 de octubre de 1954.  
 —El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Ferrocarriles,  
 Tranvías y Transportes por  
 Carretera**

**Sección de Concesión y Construcción**

CONCURSO para la adjudicación de las obras del Proyecto modificado de terminación de la explanación del Trozo 1.º Sección 7.ª (Santelices-Bóo), del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Hasta las doce horas del día 12 de noviembre de 1954 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y

Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethancourt, número 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata, pesetas 21.638.839'93.

Fianza provisional, 188.194'20.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 13 de noviembre de 1954.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4'75 pesetas) con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

### Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del proyecto modificado de terminación de la explanación del Trozo 1.º Sección 7.ª (Santelices Bóo), del ferrocarril (Santander-Mediterráneo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras,



así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 8 de octubre de 1954.—

El Director General, (ilegible).

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Enrique Ruiz Esteban, mayor de edad y vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 15 de octubre de 1953, sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración

Burgos, 4 de octubre de 1954.—  
El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Mariano Jáuregui Mier, mayor de edad y vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 15 de octubre de 1953, sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 4 de octubre de 1954.—  
El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Letrado don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder

de D.<sup>a</sup> Agapita Peirotén Ibáñez, mayor de edad y vecina de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 15 de octubre de 1953, sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 4 de octubre de 1954.—  
El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Jesús Santos Marín, mayor de edad y vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 15 de octubre de 1953, sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 4 de octubre de 1954.—  
El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

#### Alcaldía de Belorado

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria del 12 de septiembre último, acordó establecer el recargo sobre el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras, a que se refieren los artículos 491 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y aprobar la ordenanza correspondiente, con vigencia a partir de 1.<sup>o</sup> de enero de 1955.

Conforme a lo que determina el

artículo 694 de dicha Ley y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Belorado, 9 de octubre de 1954.—  
El Alcalde, Francisco Martínez.

#### Alcaldía de Gumiel del Mercado

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del 10 por 100 en el arbitrio sobre la contribución rústica y urbana, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Gumiel del Mercado, 15 de octubre de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

### Anuncios Particulares

#### Alcaldía Villafranca Montes de Oca

Al vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de media en media hora, a partir de once de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento las subastas que a continuación se citan:

200 robles maderables con un volumen de 36 metros cúbicos de madera, del monte «Carrascal-Mazcarra», tasados en 10.126 pesetas siendo su precio índice de 12.658 pesetas.

80 hayas maderables con un volumen de 91 metros cúbicos de madera y 14 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte antes citado, tasadas en 29.185 pesetas, siendo su precio índice el de 36.481 pesetas.



300 robles maderables con 48 metros cúbicos de madera del monte «Valliserrando», tasados en 16.410 pesetas, siendo su precio índice de 20.312 pesetas.

1.100 robles maderables, con 84 metros cúbicos de madera y 6 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «Valliserrando» siendo su precio el de 29.121 pesetas, y el precio índice el de 36.253 pesetas.

400 metros cúbicos de leña de de pie de roble del mismo monte tasados en 28.000 pesetas, siendo su precio índice de 33.600 pesetas.

Las subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1953, y demás disposiciones dadas al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, verificándose por pliegos cerrados debidamente reintegados con arreglo a la Ley del Timbre, y siendo de cuenta de los rematantes todos los gastos que lleven consigo estas subastas.

Villafranca Montes de Oca, 10 de octubre 1954.—El Alcalde, Florentino Barrio.

#### Junta Vecinal de Lecifiana de Mena

Aprobada por la Superioridad la subasta de cuarenta y siete hayas y setenta y siete robles, en total 124 árboles, maderables en el monte Peña, propiedad de esta Entidad, B. O. de la provincia del 18 de septiembre, se anuncia la venta de los mismos, que tendrá lugar al vigésimo día hábil a partir del siguiente, hábil también, al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a la hora de las trece, en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del Valle de Mena.

Tipos de tasación: Básico 17.120 pesetas.

Índice 21.400.

Los maderistas han de atenerse para subastar estrictamente al pliego de condiciones inserto en el

B. O. de la provincia correspondiente al día 16 de octubre de 1953 y 20 de septiembre del año en curso, y a las facultativas de la Junta.

Las proposiciones, para optar a la subasta, se ajustarán al modelo oficial y serán reintegradas con una póliza de 4,75 pesetas, y serán firmadas por los propios interesados o apoderados legítimos, declarándose nulas si les faltare algún requisito de los indicados.

Los maderistas las podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las doce horas del día en que tenga lugar la subasta, en sobre cerrado, acompañando el certificado profesional, hoja de compras y el 5 por 100 del precio básico. Serán por cuenta del rematante los gastos que la subasta ocasiona.

Valle de Mena, a 5 de octubre de 1954.—Por la Junta Vecinal, El Secretario, R. Compadre.

#### Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el B. O. de la provincia, número 131 del día 16 de octubre de 1953, con la adición publicada en el mismo periódico oficial, número 215 del 20 de septiembre del corriente año y a cuanto dispone la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 4 de octubre de 1952, al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las subastas siguientes:

A las doce horas, 200 hayas maderables, en el monte Zarzabala, sitio Peña Negra, con un volumen de 181 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña de sus copas, tasadas en 71.983 pesetas y tipo índice de 89.978 pesetas.

A las doce treinta, 203 hayas maderables, en el monte Zarzabala, sitio El Palanar, con un volumen de 208 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña de sus copas, tasadas en 81.556 pesetas y tipo índice de 101.945 pesetas.

A las trece, 12 metros cúbicos de chopo de brezo en Alticumbea, tasados en 375 pesetas y tipo índice de 469 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, publicado en la Orden al principio expresada y dentro de las condiciones económicas y administrativas de esta Entidad a más de las anteriormente indicadas, se presentarán y admitirán en la Secretaría municipal hasta media hora antes del acto de la subasta, debiendo los licitadores estar en posesión del carnet profesional de las clases A, B o C, según corresponda y hoja de compras correspondiente, acompañándose igualmente el importe correspondiente o justificante, en su caso del 5 por 100 del tipo índice de la subasta en concepto de fianza provisional que se elevará al 10 por 100 del tipo de adjudicación como fianza definitiva.

En lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones que regulan la materia.

Fresneda de la Sierra, 7 de octubre de 1954.—El Alcalde, Mauricio Alarcía.

#### Junta de Adquisiciones y enajenaciones de la Sexta Región Militar Expediente P-11/54. Plan de labores 1954

Hasta las 10'30 del día 13 de noviembre próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, calle Vitoria, 63, para la adquisición por subasta de una pesadora divisoria y una Moldeadora, para el Almacén Regional de Intendencia de Burgos y reparación de hornos y 40 tabletas para el Depósito de Intendencia de Logroño.

Anuncio detallado, modelo de proposición y pliego de condiciones, pueden verse en la referida Secretaría.

Burgos, 14 de octubre de 1954.